

NOTAS SOBRE LA INQUISICION EN GERONA

(1487 - 1505)

La Inquisición de Cataluña, tras múltiples años de abandono historiográfico, ha merecido, en poco tiempo, dos estudios monográficos. El primero, de E. Fort i Cogul, ha planteado acertadamente, con fuentes exclusivamente bibliográficas, la morfología de la trayectoria inquisitorial, arrancando del siglo XII hasta su desembocadura final en el siglo XIX.¹ El segundo —todavía inédito—, de J. Ventura, analiza con gran acopio de documentación no siempre «digerida», los aspectos institucionales de la Inquisición moderna.²

Ambos dejan en oscuridad la problemática de la Inquisición como empresa o unidad económica de producción; poder económico de los procesados, cuantía real de los beneficios a través del examen de los ingresos y gastos, incidencia económica sobre la monarquía del carácter paraestatal de la Inquisición...

Mientras esperamos la obra que solucione los múltiples interrogantes que todavía plantea el apasionante tema de la Inquisición, creemos que convendrían acercamientos a la problemática inquisitorial por la vía del microanálisis local en cortos períodos cronológicos. En este sentido, hemos estudiado algunos aspectos de la Inquisición en Gerona en el período 1487-1505, período enormemente interesante porque abarca los difíciles primeros años de la Inquisición, tras su imposición por el rey Católico, hasta el momento en que se separan por unos años la Inquisición castellana y la de la Corona de Aragón.

De la Inquisición en Gerona sólo conocemos las referencias periféricas de algunas obras dedicadas al análisis de la historia de los

¹ FORT I COGUL, E., *Catalunya i la Inquisició*, Barcelona, 1973.

² VENTURA, J., *La Inquisición en Cataluña*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Barcelona, 1973.

judíos gerundenses, obras que se limitan cronológicamente al período medieval. Merecen especial mención los libros de E. C. Girbal y J. B. Torroella y artículos dispersos de Loeb, Schwab, Fita, Millás, Batlle, Rubió, Marqués, Masiá y, sobre todo, las investigaciones de S. Sobrequés sobre determinadas familias judías.³

En este artículo estudiaremos tres cuestiones fundamentales:

- A) La burocracia inquisitorial.
- B) Relación de procesados.
- C) Análisis socioeconómico de las víctimas de la Inquisición.

A) LA BUROCRACIA INQUISITORIAL

La jurisdicción de la Inquisición catalana se extendió, en un principio, sobre las diócesis de Barcelona, Tarragona, Gerona y Vich. Las diócesis de Lérida y Urgel, inicialmente, dependieron del Tribunal de Huesca —Urgel pasaría a la jurisdicción catalana en octubre de 1498— y la de Tortosa estuvo adscrita al Tribunal de Valencia, junto a Teruel.

Fiel en todo momento a las directrices recibidas del Consejo de la Suprema y General Inquisición, la burocracia inquisitorial catalana fue rigurosamente centralista e impermeable al localismo. El Tribunal de la Inquisición catalana prefirió siempre la itinerancia geográfica a la descentralización de funciones, itinerancia forzada, con

³ GIRBAL, E. C., *Los judíos en Gerona*, Gerona, 1870; TORROELLA, J. B., *La Jueria de Banyoles*, Gerona, 1928; LOEB, I., *Actes de vente hebreux originaires d'Espagne*, «Rev. des Etudes Juives», 10 (1884); SCHAB, *Acte de vente hebreu du XIV siècle*, «Rev. des Etudes Juives», 47 (1903); FITA, F., *Carta a D. Enrique C. Girbal*, «Revista de Gerona», I (1876); MILLÁS, J., *Documents hebraïcs de jueus catalans*, «Memòries de l'Institut d'Estudis Catalans», Barcelona, 1927; MILLÁS I BATLLE, L., *Inventari de llibres de jueus gironins*, «Butlletí de la Biblioteca de Catalunya», 1934; *Noticias sobre la Aljama de Gerona a fines del siglo XIV*, «Sefarad», 1945; BATLLE Y PRATS, L., *Ordenaciones relativas a los judíos gerundenses*, «Homenaje a Millás Vallicrosa», I, 83-92, Barcelona, 1954; *Más precisiones sobre el call gerundense. La ordenación de 1418*, «Sefarad», 21 (1961), 2-10; *Un episodio de la persecución judía de 1391*, ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, 1948; *Judíos gerundenses en testamentarios medievales*, ANALES DEL I. E. G., 1949; *Un alboroto contra el call de Gerona en el año 1331*, «Sefarad», 1952; BATLLE, C., *Solución al proble-*

cierta frecuencia, por la peste que afectó reiteradamente a la ciudad de Barcelona. Precisamente las pestes de 1490 —con 3.765 muertos en Barcelona— y la de 1494 —con 579 muertos—, obligaron al Tribunal a emigrar de Barcelona a Gerona.⁴

En esta ciudad tuvo el Tribunal de la Inquisición dos largas estancias: de agosto de 1490 a junio de 1491 y de enero de 1494 a mayo del mismo año, además de las periódicas visitas del receptor de la Inquisición para resolver la siempre difícil problemática de las confiscaciones de bienes.⁵

Conocemos, por lo menos, ocho cortas visitas del receptor en abril de 1492, marzo de 1493, mayo, septiembre y diciembre de 1495, agosto de 1496, julio de 1504 y enero de 1505.⁶ Salvo los dos períodos reseñados en los que el Tribunal con todos sus funcionarios residió en Gerona, la burocracia inquisitorial gerundense se redujo a cinco cargos:⁷

Notario de secuestros. Este puesto fue ocupado por Arnau Teixidor de 1487 a 1490; por Carles Cerdá de 1490 a 1493; por Johan Oliu desde 1493 a 1496, y por Nicolau Roca de 1496 a 1505. Todos ellos eran delegados en Gerona del notario barcelonés Johan Raymat.

Loctinent del receptor. Este cargo fue desempeñado por mossèn Pere Frou, como representante del receptor general de Cataluña, que fue Jayme de Arán y Arenés, hasta 1491; Ramón Boxera de 1491 a 1496, y Pere Badía desde esta fecha en adelante.

Corredores públicos. Esta función la desempeñaron Johan de Sant Climent, Nicolau Puig, Johan Palau y Bertomeu Sabater, como delegados del alguacil Pere Lázaro.

ma de las dos sinagogas, «Sefarad», 10 (1959), 301-320; MARQUÉS CASANOVAS, J., Los judíos de Gerona en el siglo XI, «Sefarad», 25 (1965). Sobre los antiguos judíos de Gerona, «Sefarad», 23 (1963); MASIÁ DE ROS, M. A., Aportaciones al estudio del call gerundense, «Sefarad», 13 (1953); RUBIÓ I LLUCH, A., Notes sobre la ciència oriental a Catalunya, «Estudis Universitaris Catalans», 1909; y SOBREQUÉS, S., Familias hebreas gerundenses. Los Zabarra y los Caravita, ANALES DEL I. E. G., II (1947). Familias hebreas gerundenses: los Falcó, ANALES DEL I. E. G., III (1948) y Contribució a la història dels jueus de Figueres, «Anales del Instituto de Estudios Ampurdaneses, 1966-7.

⁴ NADAL OLLER, J., *La población española*, Barcelona, 1971, 37.

⁵ Archivo de la Corona de Aragón (ACA). Maestre Racional 802-3 y 2.810.

⁶ Ibidem y ACA, Real 3.607 y 3.669.

⁷ ACA, Maestre Racional 2.810, pieza 7.

Comisarios. Geronim Payró y Miquel Garriga.

Carcelero. Fue Baltasar Torró, desde el 10 de septiembre de 1491.

La «sucursal» de Gerona no tenía ni promotor fiscal, ni asesor, ni nuncio. Los cargos residentes en Gerona sólo obedecían a una finalidad económica: la confiscación de bienes. Todo el aparato jurídico-procesal radicaba en Barcelona.

Además de estos puestos fijos abundan los colaboradores que prestan servicios coyunturales al Tribunal, desde doctores en leyes como Guillém Juliá, recaderos como Guillem de Donadon, delatores como Alfonso de Andrada o mossén Guerán Dalmau, predicadores como el dominico Antonio Ros o simples abastecedores de papel, ropa y otras materias diversas como el tragner Miquel Spital, las monjas de Santa Clara, Miquel Guinover y Johan Compte de Vilobi, el librero Johan Ramón Corró, el carpintero mestre Vicent, el botiguer Narcís Ferrán, etc.⁸

Los salarios eran muy bajos, con relación a los que regían, por ejemplo, en la Inquisición valenciana:⁹

Notario de secuestros ...	500 sueldos
Loctinent del receptor ...	1.000 »
Carcelero	1.000 »
Corredores	Cantidad variable, según la cuantía de procesados.
Comisarios	Cantidad variable, igualmente.

La actuación de los funcionarios de la Inquisición en Gerona participó indiscutiblemente de la corrupción que afectó a toda la máquina burocrática inquisitorial. Cuando fue nombrado el escrupuloso Pedro de Badía receptor de la Inquisición catalana abundan, en la documentación, los reparos formulados por éste a las cuentas que había presentado en su día el receptor Jaime de Arán y de Arenes, especialmente —lo que resulta significativo—, en lo que se refiere a la administración de los bienes confiscados en el obispado de Gerona.¹⁰

⁸ *Ibidem.*

⁹ Vid. mi artículo: *Las rentas de la Inquisición de Valencia en el siglo XVI en «Anuario de Historia de la Universidad de Granada»*, de inmediata aparición.

¹⁰ ACA, Maestre Racional, 802, 224-230.

Por otra parte, sabemos que al carcelero Baltasar Torró se le negó la paga porque «avia presos diners e moltes robes de conversos detenguts per lo dit crim, dels quals li demanava compte e rahó».¹¹

B) RELACION DE PROCESADOS

¿Quiénes fueron las víctimas gerundenses de la Inquisición? La pregunta puede responderse a través de los datos dispersos suministrados por el archivero de la Inquisición, Pere Miquel Carbonell y nuestras propias pesquisas documentales.¹²

14 febrero 1491. Auto de fe celebrado en Gerona.¹³

Condenados en estatua:

Francés Falcó y Lionor.

Joan Vidal Samsó y su mujer.

Bernat Vidal Sampsó y su mujer, Violant.

Blanquina Falcona.

Bernat Mercader.

Dalmau Mercader, notari.

Daniel Mercader y su mujer, Angelina.

Angelina, hija de Dalmau Mercader.

Lionor, mujer de Jaime Benet.

Pere Falcó y Clara, su mujer.

Mateu Sampsó y Violant, su mujer.

La mujer de Francés Marcos Andreu.

La mujer de Bernat Macip.

La mujer de Bernat Costa, hija de Bernat Sampsó.

Joanna, viuda de Luis d'Ala.

Guillem Andreu y su mujer, Violant.

Bernat Guillem y su mujer, Blanquina.

Joan Montpeller.

Lionor, hija de Joan Vidal Sampsó, mujer de Guillem Rodón.

¹¹ *Ibidem* 229-230.

¹² La relación de procesados que recopiló Pere Miquel Carbonell puede verse en ACA, Real Cancillería, 3.684. Este registro fue casi copiado en su totalidad por Bofarull e incorporado a los opúsculos de Carbonell transcritos en Codoin, vol. XXVIII, Barcelona, 1865. Al ser la relación muy incompleta hemos buscado, con éxito, más nombres de procesados en el Archivo de la Corona de Aragón, en sus secciones de Real Cancillería 356-85 y Maestre Racional, 802-3 y 2.810.

¹³ ACA, Maestre Racional 2.810.

Falcona Roca, viuda.
 Eufroline, mujer de Pere Cabrit.
 Joana, mujer de Andreu Vidal.
 Isabel, hija de Bernat Vidal Sampsó.

10 junio 1491. Auto de fe celebrado en Barcelona.

Condenados en estatua:
 Ramón Falcó y su madre.
 Constanca, mujer de Joan Falcó, botiguer de telas.
 Guillem Jaume, botiguer.
 Joan d'Ala.
 Felip Çarriera.
 Jaume Falcó.
 Francés Vidal.

21 mayo 1495. Auto de fe celebrado en Barcelona.

Reconciliada:
 Aldonça, mujer de Joan Ferrer d'Ala, mercader de
 Perpiñán.

21 diciembre 1495. Auto de fe celebrado en Gerona.¹⁴

Condenados a muerte, de Gerona:
 Bernat Sampsó.
 Blanquina, mujer de Ramón Mercader.
 Mandina, mujer de Mompayller.
 Elionor, mujer de Dalmau Mercader.
 Costancia, mujer de Gabriel Mercader.

Condenados a muerte, de Castelló d'Empúries:
 Joan Miró.
 Leonarda, viuda de Leonardo Giponer.
 Blanquina, mujer de Manuel Climent.

Condenados en estatua, por ausentes, de Castelló
 d'Empúries:
 Antonia Servent, mujer de Leonardo Soror.
 Aldonça, mujer de Francés Bosch.
 Bertomeu Compte y su mujer, Beatriu.
 Coloma, mujer de Jaume Pere.
 Francina, mujer de Mateu Pere.
 Frances Pere, mercader.
 Florença, mujer de Pere Andreu.

¹⁴ CARBONELL, *Codoin*, vol. XXVIII, Barcelona, 1865, 51-3, 81-6 y 140-167.

- Gaspar Servent.
 Joan Santcliment, notario.
 Margarida, mujer de Bertomeu Bosch, hija de Joan Ferrer.
 Miquel Andreu.
 Margarida, mujer de Miquel Roca.
 La madre de Gaspar Servent.
 Miquel Roca, tendero.
 Miquel Pere.
 Pere Jou.
 Pere Servent.
 Isabel, mujer de Casesnoves.
- 11 febrero 1496. Auto de fe, celebrado en Barcelona.
 Condenada a muerte:
 Na Fullana de Gerona.
- 16 junio 1497. Auto de fe celebrado en Barcelona.
 Reconciliado y condenado a cárcel perpetua:
 Ramón Mercader.
- 4 octubre 1497. Auto de fe celebrado en Barcelona.
 Condenados en estatua:
 Florença, hija de Clara, mujer de Jaume Falcó.
 Blanca, hija de Na Falcona, Roca de Gerona.
 Lionor, hija de Benet Falcó de Gerona, mujer de Calvel Benet.
- 2 mayo 1499. Auto de fe celebrado en Barcelona.
 Reconciliada y condenada a cárcel perpetua:
 Lionor, hija de Beneito de Ferreres.
- 1 agosto 1501. Auto de fe celebrado en Barcelona.
 Reconciliada:
 Catherina Falcó, viuda de Pere Falcó.
- 20 diciembre 1501. Auto de fe celebrado en Tarragona.
 Reconciliados y condenados a cárcel perpetua:
 Luis d'Ala, en otro tiempo mercader de Gerona.
 Condenados en estatua:
 Pau Falcó.
 Felipa, mujer de Falcó, hermana de Francina, mujer de Gabriel Benet.

- 21 septiembre 1502. Auto de fe, celebrado en Barcelona.
 Condenado en estatua:
 Luis Benet.
- 3 febrero 1503. Auto de fe, celebrado en Barcelona.
 Condenado a muerte:
 Jaume Benet, mercader.
- 3 diciembre 1503. Auto de fe, celebrado en Barcelona.
 Reconciliada:
 Leonor, mujer de mestre Joan, organista de Gerona.
- 12 julio 1504. Auto de fe, celebrado en Gerona.
 Condenado en estatua:
 Asbert Benet, mercader y Francina, su mujer.
- 24 enero 1505. Auto de fe, celebrado en Gerona.
 Condenados a galeras:
 Joan Navarro, corredor.
 Alfonso Barron de Figueras.

El total de procesados gerundenses asciende a 84 en un total de 15 autos de fe, de los que 4 se celebran en la propia ciudad de Gerona, 10 en Barcelona y 1 en Tarragona. La razón del procesamiento fue la práctica del judaísmo.

Repasando la lista de víctimas se observa el sistemático barrido de algunas familias como los Falcó —magníficamente estudiada por Sobrequés—,¹⁵ con un total de 14 miembros procesados distribuidos en tres generaciones (la madre en la primera; cuatro matrimonios en la segunda y sus hijos en la tercera); los Sampsó, con 7 miembros (tres matrimonios y su descendencia); los Mercader (8 miembros); los Andreu, Benet, Pere, Vidal, Servent, Climent y d'Ala (familia que procediendo de Gerona pasará a Tortosa donde acabará de ser diezmada por la Inquisición valenciana), familias muy intermezcladas sanguíneamente, siguiendo el prototípico régimen endogámico judaico.

Merece ser destacado el predominio del sexo femenino, con 51 mujeres y sólo 33 hombres entre los procesados.

¹⁵ SOBREQUÉS, *Familias hebreas gerundenses: los Falcó*, ANALES DEL I. E. G., III (1948).

Respecto a la agresividad represiva hemos elaborado el siguiente cuadro:

Condenados en estatua	66 (79'1%)
Condenados a muerte	10 (11'6%)
Penitenciados y reconciliados	8 (9'3%)

Los 84 procesados gerundenses constituyen un 9'5% del total de procesados por la Inquisición catalana que aporta Pere Miquel Carbonell en los 31 autos de fe por él reseñados de 1487 a 1505.¹⁶ La agresividad penal es superior en Gerona a la media general de Cataluña, donde el total de condenados a muerte asciende a 38 (un 4'2% del número global de procesados por la Inquisición catalana), registrándose sobre todo en Gerona un índice elevadísimo de condenados en estatua, reflejo del absentismo que fue muy superior en Gerona al del resto de Cataluña (en todo el ámbito catalán el número de condenados en estatua asciende a 431, lo que supone un 48'4% del total), absentismo propiciado, sin duda, por la proximidad de Francia. Muchos de los fugitivos, sin embargo, fueron «cazados» más tarde por la Inquisición. Sabemos que el 8 de marzo de 1491 fueron condenados a muerte 9 de los condenados en estatua el 14 de febrero del mismo año.¹⁷

El número de procesados oscila a lo largo de los años siguiendo las fluctuaciones de la política inquisitorial catalana, a su vez muy determinada por las directrices del Consejo de la Suprema. Tras unos primeros años de indefinición inquisitorial, a partir de 1491 se acentúa la represión con la política radical del inquisidor Alonso Espina. Los 40 procesados de 1491 son el síntoma más evidente de la aceleración represiva que conduciría a la expulsión judía del año siguiente. El 30 de abril de 1492, Vicente Estrada, notario de Barcelona, transmite a los Jurados de Gerona la orden dada por los Reyes Católicos de expulsión de los judíos. Los judíos gerundenses se refugiaron en el Rosellón, sobre todo en Perpinyà.¹⁸

La etapa 1493-1501 presidida por los inquisidores autóctonos: Antonio de Contreras y Pere Pariente, se caracteriza por una radicalización de la violencia represiva que abarcará, geográficamente, inclu-

¹⁶ CARBONELL, P. M. *Codoin*, XVIII, Barcelona, 1865.

¹⁷ ACA, Maestre Racional, 2.810, pieza 7.

¹⁸ GIRBAL, *Op. cit.*, 51-55.

so, al obispado de Elna y que se acentuará especialmente en 1495.¹⁹

En el período 1501-1505 rigen el Tribunal de la Inquisición catalana Francisco de Enguera y Francisco de Sotomayor, que reflejarán, de modo bien patente, las pautas lenitivas del inquisidor general Fr. Diego de Deza.²⁰

(C) ANALISIS SOCIOECONOMICO DE LAS VICTIMAS DE LA INQUISICION

La condición social y el poder económico de los procesados por la Inquisición en Gerona los desconocemos. Sólo se precisa la profesión de 12 individuos (6 mercaderes, 1 corredor, 1 tendero, 1 médico, 1 organista y 2 notarios). Por otra parte, sólo hemos encontrado registrados documentalmente los bienes de 12 procesados.

He aquí las conclusiones que la documentación proporciona:²¹

Bienes de Joan Vidal Sampsó: La suma del valor de los bienes vendidos en subasta a diversos individuos es de 102 sueldos y 8 dineros.

Bienes de Frances Falcó:

- Ropas: 268 sueldos.
- Pensiones de censales: 439 sueldos.
- Correas de plata: 550 sueldos.
- Alquileres: 101 sueldos.
- Huerto: 22 libras 10 sueldos.
- Casa: 12 libras 4 sueldos.
- Cortinas: 100 sueldos.

Bienes de Jaume Falcó:

- Pensiones de censales: 14 sueldos.

Bienes de Jaume Benet, mercader:

- Dote: 200 libras.
- Censales: 185 sueldos.

Bienes de Pere Falcó:

- 2 casas: 600 sueldos.
- Alquileres: 26 sueldos.

¹⁹ Esta radicalización represiva protagonizada por inquisidores autóctonos desmiente el tópico que atribuía la agresividad inquisitorial a su condición de castellana.

²⁰ Fort i Cogul, *Op. cit.*, 195-212.

²¹ ACA, Maestre Racional, 802 f. 224-230 y 2.810, piezas 5-7.

Bienes de Mateu Sampsó:

- Alquileres: 280 sueldos.
- Casa: 300 sueldos.
- Huerto: 31 libras 10 sueldos.
- Pensiones de censales: 98 sueldos.

Bienes de Felipa Carriera:

- Casa: 88 libras 10 sueldos.

Bienes de Guillem Andreu y Na Violant:

- Casa: 400 sueldos.
- Censales: 32 sueldos.

Bienes de Bernat Guillem:

- Alquiler: 60 sueldos.

Bienes de Ramón Mercader:

- Bienes muebles: 15 sueldos 4 dineros.
- Casa: 68 libras 10 sueldos.
- Pensiones de censales: 293 sueldos.

Bienes de Frances Vidal:

- Pensiones de censales: 63 sueldos.

Bienes de Dalmau Mercader:

- Casa y huerto: 15 libras 5 sueldos.

Hay que advertir, antes de inferir deducciones sobre estas cifras, que debe introducirse un margen de desconfianza en su fiabilidad por la gran cantidad de casos de ocultación y transfiguración de bienes por las vías más complejas. Parece claro que los judíos encubrieron sus bienes, especialmente desde la normativa que explícitamente acompañaba la orden de expulsión de 1492: «porque proveyamos, como veis, por la comisión que hacemos a los veguer y batlle dessa ciutat que sequestren e inventaryen los bienes muebles y sedientes, nombres, derechos y acciones a los dichos judios pertenecientes...».²²

Los procesados, de los que hemos detectado el valor de sus bienes confiscados, revelan un poder económico adscribible a la pequeña burguesía (salvo el potentado Frances Falcó), muy similar al de

²² GIRBAL, *Op. cit.*, 54.5.

los judíos valencianos de la misma época que estudiamos en otro trabajo.²³

Es bien patente, sin embargo, que a lo largo del siglo xv el poder económico de los judíos gerundenses había descendido progresivamente. De los 176 sueldos que paga la aljama de los judíos de Gerona en 1427 por el impuesto del «Maridatge i Coronatge» se pasa a 88 sueldos en 1477 y a 29 sueldos 4 dineros en 1480, especificándose bien claramente la razón: «car la dita Aljama es en nombre de pochos fochs e aquells son molt pobres».²⁴

El papel que en su patrimonio tenían los títulos de deuda o censales cargados curiosamente a un interés bajo (del 5 al 9%), es, desde luego, muy inferior al de los judíos valencianos.²⁵

Entre los sujetos pacientes de estos censales vemos a una compleja gama de protagonistas: desde gente de la clase popular como Anthoni Madreu, alias Terragona, tejedor, Pere Batlle, barbero o Marturiá Prat, alias Sitjar de Estanyol a la nobleza como el marqués de Serviá, pasando por la propia aljama de los judíos de Gerona, el General de Catalunya y la Almoyna de la Seo de Gerona.²⁶

El mayor peso específico dentro del patrimonio de estos procesados lo tenían, sin duda, los bienes inmuebles, cuya propiedad en muchos casos era arrendada muy gananciosamente. El alquiler medio anual de una casa oscila de 1'50 a 4 libras, cifra elevada teniendo en cuenta el valor medio real de las casas que viene a ser de 250 a 500 sueldos (aunque hay algunas como la de Ramón Mercader, de mayor valor). La mayor parte de las casas propiedad de estos procesados estaban ubicadas en la calle de San Lorenzo de Gerona (hoy Força), reconocido foco judaizante, como ya puso de relieve Girbal.²⁷

Los bienes muebles detectados son de escaso valor. Sin duda, serían los más propicios a la ocultación, pese al celo succionador de la Inquisición.

RICARDO GARCÍA CÁRCEL

Universidad Autónoma de Barcelona.

²³ GARCÍA CÁRCEL, R., *Op. cit.*

²⁴ ACA, Maestre Racional, 2.565, 2.569 y 2.570.

²⁵ *Ibidem.*

²⁶ ACA, Maestre Racional, 2.810.

²⁷ GIRBAL, *Op. cit.*, 56-60.